

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN**

Código de la Dependencia	Nombre de la dependencia	Serie	Código de la Serie	Subserie	Código de Subserie	Legislación
100	Despacho	BOLETINES DE PRENSA	6	N/A		<p><b>Ley 1712 de 2014</b> "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."</p> <p><b>Acuerdo Distrital 091 del 2003</b> "Acuerdo Distrital 091 del 2003. Artículo 7. Divulgación. El presente Acuerdo será divulgado, de forma tal que los ciudadanos y ciudadanas conozcan sus disposiciones y políticas. Artículo 8. Concertación. El desarrollo y ejecución de las líneas de acción y demás estrategias descritas en el presente Acuerdo serán concertadas con las organizaciones de la sociedad civil y en particular, con los grupos de mujeres organizados y al momento de su ejecución contarán con la participación de las mismas organizaciones."</p> <p><b>Acuerdo Distrital 381 de 2009</b> "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente. Artículo 2. Uso del lenguaje incluyente en eventos públicos. En todos los eventos públicos y medios de comunicación de las entidades distritales, se deberá hacer uso del lenguaje con perspectiva de género en todas las intervenciones y alocuciones que se realicen."</p> <p><b>Acuerdo Distrital 516 de 2009</b> "Por el cual se adopta el Manual de Direccionamiento Estratégico para las Comunicaciones del Distrito Capital"</p> <p><b>Acuerdo Distrital 052 de 2012</b> "Por medio del cual se adoptan el Manual de Imagen Corporativa y Visual de la Administración Distrital y el lema institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2012-2015"</p> <p>Acuerdo Distrital 166 de 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"</p> <p><b>Resolución 305 de 2008</b> "Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre"</p> <p><b>Resolución 378 de 2008</b> "Por la cual se adopta la Guía para el diseño y desarrollo de sitios Web de las entidades y organismos del Distrito Capital."</p> <p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 5º. Funciones Despacho . l). Liderar la</p>
100	Despacho	CIRCULARES	7	N/A		<p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 5º. Despacho de la Secretaría literal u). Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.</p> <p><b>Resolución 068 del 22 de Febrero del 2016.</b> Por medio de la cual se hacen unas delegaciones en la</p>
100	Despacho	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	<p><b>Decreto 428 de 2013</b> Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital, Artículo 5 funciones del Despacho.</p>
100	Despacho	PIEZAS COMUNICATIVAS	31	N/A		<p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 5º. Funciones Despacho . l). Liderar la coordinación de la política de comunicaciones interna y externa de la Entidad, con el objeto de tener y ofrecer información de forma rápida y veraz a los diferentes medios de comunicación, a la ciudadanía en general y a las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de la Mujer. m). Liderar los procesos de investigación y producción de información que den cuenta de la situación de los derechos de las mujeres en la ciudad, su análisis y divulgación para la toma de decisiones en la Administración Distrital.</p>
100	Despacho	RESOLUCIONES	42	N/A		<p>Decreto 428 de 2013 "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 5º. Funciones Despacho . l). Liderar la coordinación de la política de comunicaciones interna y externa de la Entidad, con el objeto de tener y ofrecer información de forma rápida y veraz a los diferentes medios de comunicación, a la ciudadanía en general y a las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de la Mujer. m). Liderar los procesos de investigación y producción de información que den cuenta de la situación de los derechos de las mujeres en la ciudad, su análisis y divulgación para la toma de decisiones en la Administración Distrital.</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	ACTAS	2	Actas del Comité del Sistema Integrado de Gestión	2.12	<p>Resolución 183 2013 "Por medio de la cual se crea el Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	ACTAS	2	Actas del Comité Directivo	2.13	<p>Resolución 0094 de 2015 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0051 de 2013, se reestructura el Comité Directivo de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones" Artículo 1 Parágrafo 1 Secretaría Técnica</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	HISTORIALES DE EQUIPO	15	N/A		<p>NTD SIG Decreto 652 -2011</p> <p>Decreto 428 de 2013 "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 7º. Oficina Asesora de Planeación. literal b). Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Secretaría, k). Implementar las metodologías y procedimientos que adopte la Entidad para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica, teniendo en cuenta los lineamientos que en la materia generan las entidades competentes, l). Administrar los sistemas de información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar el soporte técnico para su funcionamiento adecuado.</p> <p>Directiva Distrital 002 de marzo 8 de 2002, al Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015 por medio del cual se regula el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015 por medio del cual se regula el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. Título 9. Capítulo 1</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	<p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 7º. Oficina Asesora de Planeación. literal f). Asesorar y coordinar con las diferentes dependencias la conformación y análisis de estadísticas de gestión, la formulación, aplicación de indicadores de gestión y de mecanismos de evaluación del cumplimiento de objetivos y metas definidos en los planes, programas y proyectos, proponiendo las recomendaciones que permitan mejorar la eficacia de la Entidad.</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	21	N/A		<p><b>Decreto 1537 de 2001</b> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. Artículo 1,2.</p> <p><b>NTD SIG Decreto 652 -2011</b></p> <p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 7º. Oficina Asesora de Planeación. literal g). Diseñar metodologías para elaborar y/o actualizar los manuales de procesos y procedimientos de las dependencias de la Entidad.</p>

101	Oficina Asesora de Planeación	MANUALES	25	Manuales de Aplicativos y Soluciones Informáticas	25.1	<p><b>Decreto 1537 de 2001</b> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. Artículo 1.2.</p> <p>NTD SIG Decreto 652 -2011</p> <p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 79. Oficina Asesora de Planeación. literal b). Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Secretaría, i). Diseñar e implementar un modelo de interoperabilidad de sistemas y gestión de información misional, con el fin de permitir el acceso a la misma por parte de entidades y otros actores, de manera ordenada e integrada, para facilitar la toma de decisiones, j). Dar los lineamientos técnicos del desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Secretaría, según la política de comunicaciones interna y externa liderada por el Despacho de la Entidad, k). Implementar las metodologías y procedimientos que adopte la Entidad para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica, teniendo en cuenta los lineamientos que en la materia generan las entidades competentes, l). Administrar los sistemas de información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar el soporte técnico para su funcionamiento adecuado, m). Coordinar el soporte informático de la Página WEB de la Secretaría, según la política de comunicaciones interna y externa liderada por el Despacho de la Entidad.</p> <p><b>Estándar IEEE 730-2002</b> para Planes de Aseguramiento de Calidad de Software</p> <p><b>DECRETO 1360 DE 1989</b> "Por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor".</p> <p><b>Ley 1403 de 2010</b>, "Por la cual se adiciona la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.</p> <p><b>A R T I C U L O . 61.de la Constitución Política de Colombia</b> - El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.</p> <p><b>Directiva Distrital 002 de Marzo 8 de 2002</b>, al Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015 por medio del cual se regula el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. Título 9.</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	PLANES	32	Plan Anticorrupción y atención a la ciudadanía	32.1	<p><b>Ley 1474 de 2011</b> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Art 73 ,</p> <p><b>Ley 1712 de 2014</b> Ley de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p><b>Ley 1757 de 2015</b> Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Art. 52-</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	PLANES	32	Planes de Manejo del Riesgo	32.13	<p><b>Decreto 943 de 2014</b> Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).</p> <p><b>NTD SIG:001 2011</b> Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales.</p> <p><b>NCTGP 1000</b> Norma técnica de calidad en la gestión pública.</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	PLANES	32	Plan de Acción de Gobierno en Línea	32.14	<p><b>MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA:</b> 1995 - Conpes 2790 de 1995 Gestión Pública orientada a resultados, 1995 - Decreto Ley 2150 de 1995 Estatuto Anti-trámites, 2000 - Conpes 3072 de 2000 Agenda de Conectividad, 2000 - Directiva 02 de 2000 Plan de Acción de la estrategia de Gobierno en Línea, 2001 - Decreto 127 de 2001Consejerías y Programas Presidenciales en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, 2003 - Decreto 3107 de 2003 Supresión del Programa Presidencial e integración de la Agenda de Conectividad al MinTIC, 2008 - Decreto 1151 de 2008 Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, 2009 - Ley 1341 de 2009 Mecanismo y condiciones para garantizar la masificación del Gobierno en Línea, 2009 - Circular No. 058 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación Cumplimiento Decreto 1151 de 2008, 2012 - Decreto 2693 de 2012 Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, 2014 - Decreto 2573 de 2014 Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, 2015 - Decreto 1078 de 2015 Decreto Unico Sectorial Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, 2015 - Ley 1753 Plan nacional de desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", 2016 - Decreto 415 Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, 2016 - Resolución 2405 de 25 de noviembre 2016 Por el cual se adopta el modelo del Sello de Excelencia Gobierno en Línea y se conforma su comité.</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	PLANES	32	Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC)	32.15	<p>Directiva Distrital 002 de Marzo 8 de 2002, al Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015 por medio del cual se regula el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. Título 9. Capítulo 1.</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	PLANES	32	Planes Estratégicos Institucionales	32.17	<p><b>Ley 87 de 1993</b> "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	PLANES	32	Planes Institucionales de Gestión Ambiental PIGA	32.21	<p><b>LEY 99 DE 1993</b> "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>LEY 697 DE 2001</b> "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones."</p> <p><b>DECRETO 2811 de 1974</b> "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".</p> <p><b>ACUERDO 489 de 2012</b> "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C."</p> <p><b>DECRETO 456 de 2013</b> "Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá"</p> <p><b>DECRETO 165 de 2015</b> "Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>DECRETO 652 de 2011</b> "Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales"</p> <p><b>NTC-ISO 14001</b> "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con Orientación para su uso"</p> <p><b>DIRECTIVA 001 de 2011 2.</b> Participantes por parte del Distrito en los procesos de formación y capacitación, que tengan por objeto la implementación y desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y las Normas de Gestión de Calidad.</p> <p><b>Resolución 242 de 2014</b> Por la cual se adoptan lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA</p>

101	Oficina Asesora de Planeación	PLANES	32	Planes Operativos Anuales - POA -	32.24	<p><b>Ley 87 de 1993</b> "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</p> <p><b>Ley 152 de 1994</b> "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".</p> <p><b>Ley 617 de 2000</b> Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"</p> <p><b>Decreto 1227 de 2005</b> "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998."</p> <p><b>Decreto 3968 de 2004</b> "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000".</p> <p><b>Decreto 115 de 1996</b> "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."</p> <p><b>Acuerdo 12 de 1994</b> "Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias".</p> <p><b>Acuerdo 131 de 2004</b> Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones</p> <p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" literal c). Asesorar y coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan estratégico y los planes operativos.</p>
101	Oficina Asesora de Planeación	PROYECTOS	37	Proyectos de Inversión	37.1	<p>Direccionamiento Estratégico, Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos. SDP</p> <p>Manual Operativo de programación, ejecución y cierre presupuestal. SHD</p>
102	Oficina Asesora Jurídica	ACCIONES CONSTITUCIONALES	1	Acciones de Tutela	1.1	<p><b>Decreto 2591 de 1991</b> "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la constitución política"</p> <p><b>Decreto 1834 de 2015</b> "Por el cual se adiciona el Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Justicia y del Derecho, y se reglamenta parcialmente el artículo 37 del N , en lo relativo a las reglas de reparto para acciones de tutela masivas"</p> <p><b>Ley 472 de 1998</b> "Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones"</p>
102	Oficina Asesora Jurídica	CONCEPTOS JURÍDICOS	10	N/A		<p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" <b>Artículo 8º</b>, Oficina Asesora Jurídica. <b>literal a)</b>, Asesorar al Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer y demás dependencias de la Entidad en los temas jurídicos, con el fin de definir un criterio jurídico unificado en la interpretación y aplicación de la ley, a efecto de favorecer la adecuada toma de decisiones en la gestión institucional. <b>literal d)</b>. Emitir los conceptos jurídicos y respuestas a las peticiones y los requerimientos formulados por los organismos públicos y privados, así como por la ciudadanía, en los aspectos de carácter jurídico de los mismos, de conformidad con la normativa vigente.</p>
102	Oficina Asesora Jurídica	CONCILIACIONES PREJUDICIALES	12	N/A		<p><b>Ley 640 DE 2001</b> "Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones CAPITULO I Normas generales aplicables a la conciliación ARTICULO 3º. Clases. La conciliación podrá ser judicial si se realiza dentro de un proceso judicial, o extrajudicial, si se realiza antes o por fuera de un proceso judicial. La conciliación extrajudicial se denominará en derecho cuando se realice a través de los conciliadores de centros de conciliación o ante autoridades en cumplimiento de funciones conciliatorias; y en equidad cuando se realice ante conciliadores en equidad. PARAGRAFO. Las remisiones legales a la conciliación prejudicial o administrativa en materia de familia se entenderán hechas a la conciliación extrajudicial; y el vocablo genérico de "conciliador" remplazará las expresiones de "funcionario" o "inspector de trabajo" contenidas en normas relativas a la conciliación en asuntos laborales."</p>
102	Oficina Asesora Jurídica	INFORMES	19	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	19.1	N/A
102	Oficina Asesora Jurídica	PROCESOS JUDICIALES	34	N/A		<p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 8º. Oficina Asesora Jurídica. b). Ejercer y orientar la defensa judicial de la Secretaría, representándola judicial y extrajudicialmente en los procesos y demás acciones legales que se instauran en su contra o que ésta deba promover de conformidad con los lineamientos legales.</p>
103	Oficina de Control Interno	INFORMES	19	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	19.1	<p><b>Ley 87 de 1993</b> por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>Decreto 1537 de 2001</b> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.</p> <p><b>Decreto 370 de 2014</b> "Por medio del cual se establecen normas relacionadas con el Programa Anual de Auditoría a cargo de las Unidades u Oficinas de Control Interno; la presentación de reportes por parte de los responsables de tales dependencias al/la Alcalde/sa Mayor, y se dictan otras disposiciones"</p>
103	Oficina de Control Interno	INFORMES	19	Informes a Otros Organismos	19.2	<p><b>Ley 87 de 1993</b> por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>Decreto 1537 de 2001</b> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.</p> <p><b>Decreto 370 de 2014</b> "Por medio del cual se establecen normas relacionadas con el Programa Anual de Auditoría a cargo de las Unidades u Oficinas de Control Interno; la presentación de reportes por parte de los responsables de tales dependencias al/la Alcalde/sa Mayor, y se dictan otras disposiciones"</p>
103	Oficina de Control Interno	INFORMES	19	Informes de Auditoría	19.4	<p><b>Ley 87 de 1993</b> por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 6º. Oficina de Control Interno. g). Verificar el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Secretaría y proponer los ajustes necesarios.</p> <p>h). Aplicar el control de gestión y analizar los resultados con el objetivo de asesorar al Despacho de la Secretaría. <b>Resolución 69 de 2015</b> Reglamentaria (Contraloría de Bogotá) "Por la cual se actualiza el Trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento y se dictan otras disposiciones."</p> <p><b>Decreto 943 de 2014</b> Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).</p>

103	Oficina de Control Interno	PROGRAMAS	35	Programas Anuales de Auditoria	35.5	<p><b>Ley 87 de 1993</b> por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>Decreto distrital 370 de 2014</b> " Por medio del cual se establecen normas relacionadas con el Programa Anual de Auditoria a cargo de las unidades u oficinas de control interno; la presentación de reportes por parte de los responsables de tales dependencias al/la Alcade/sa Mayor; y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Cartilla rol de las oficinas de control interno, auditoria interna o quien haga sus veces, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Aeticulo 69. Oficina de Control Interno. d). Brindar asesoría en la formulación y aplicación del Subsistema de Control Interno y formular y desarrollar los programas de auditoria administrativa, operativa, financiera y de sistemas que permitan su evaluación con miras a su mejoramiento continuo. e). Fomentar la cultura del control interno basada en el autocontrol, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad. <b>Decreto 1537 de 2001</b> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.</p> <p><b>Decreto 943 de 2014</b> Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).</p>
200	Subsecretaría de Políticas de Igualdad	ACTAS	2	Actas del Consejo Consultivo de Mujeres	2.17	<p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", Artículo 9, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, literal c) Coordinar y orientar la implementación de las políticas de igualdad para las mujeres en los espacios interinstitucional, sectorial, e intersectorial, y de diálogo entre las autoridades del Estado y organizaciones sociales, consejos consultivos, entre otros.</p> <p><b>Decreto 224 de 2014.</b> "Por medio del cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres, y se dictan otras disposiciones".</p>
200	Subsecretaría de Políticas de Igualdad	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	N/A
200	Subsecretaría de Políticas de Igualdad	PACTOS DE CORRESPONSABILIDAD CON INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA	29	N/A		<p><b>Acuerdo Distrital 584 de 2015:</b> "Por medio de la cual se adopta los lineamientos de la política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dicta otras disposiciones. Artículo 6 Estrategias literal c) Corresponsabilidad.</p> <p><b>Decreto 166 de 2010</b> "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" Artículo. 8 literal" c) Corresponsabilidad. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.</p>
200	Subsecretaría de Políticas de Igualdad	PLANES	32	Planes de fortalecimiento de la participación de las mujeres en instancias y espacios distritales	32.11	<p><b>Acuerdo Distrital 623 de 2015</b> "Por el cual se garantiza la participación de la mujer en los niveles decisivos de la Administración Distrital".</p> <p><b>Acuerdo Distrital 584 de 2015</b> "Por medio de la cual se adopta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dicta otras disposiciones". Artículo 3 Principios, literal g. Participación; Artículo 5, Objetivos específicos, literal d. Garantizar el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; Artículo 6. Estrategias, literal c. Corresponsabilidad; Artículo 7 Líneas de Acción, literales k) y l).</p> <p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", Artículo 9, Subsecretaría Políticas de Igualdad, literal c). Coordinar y orientar la implementación de las políticas de igualdad para las mujeres en los espacios interinstitucional, sectorial, e intersectorial, y de diálogo entre las autoridades del Estado y organizaciones sociales, consejos consultivos, entre otros; literal e). Coordinar los procesos de interlocución de la Secretaría con las organizaciones de mujeres en el ámbito de su competencia.</p> <p><b>Decreto Distrital 503 de 2011</b> "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación incidente para el Distrito Capital".</p> <p><b>Decreto 166 de 2010</b> "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Artículo 5" Principios, literal h. Artículo 7" Objetivos específicos, literal f); Artículo 8", literal c) Corresponsabilidad; Artículo 11 literal c) participación y representación con equidad.</p>
200	Subsecretaría de Políticas de Igualdad	PLANES	32	Planes de posicionamiento de la agenda de derechos de las mujeres en instancias de representación política	32.16	<p><b>Acuerdo Distrital 623 de 2015</b> "Por el cual se garantiza la participación de la mujer en los niveles decisivos de la Administración Distrital".</p> <p><b>Acuerdo Distrital 584 de 2015:</b> "Por medio de la cual se adopta los lineamientos de la política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dicta otras disposiciones. Artículo 3, literal g. Artículo 5, Objetivos específicos, literal d. Artículo 6. Estrategias, literal c. Corresponsabilidad. Artículo 7 Líneas de Acción Literales k) y l).</p> <p><b>Decreto 166 de 2010</b> "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Artículo 5" Principios, literal h. Artículo 7" Objetivos específicos, literal f); Artículo 8", literal c) Corresponsabilidad; Artículo 11 literal c) participación y representación con equidad.</p> <p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 9 Subsecretaría Políticas de Igualdad. literales c), e).</p>
200	Subsecretaría de Políticas de Igualdad	PLANES	32	Planes Institucionales de Participación Ciudadana de las Mujeres	32.22	<p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", Artículo 9, Subsecretaría Políticas de Igualdad, <b>literal c)</b>. Coordinar y orientar la implementación de las políticas de igualdad para las mujeres en los espacios interinstitucional, sectorial, e intersectorial, y de diálogo entre las autoridades del Estado y organizaciones sociales, consejos consultivos, entre otros. <b>literal e)</b>. Coordinar los procesos de interlocución de la Secretaría con las organizaciones de mujeres en el ámbito de su competencia.</p> <p><b>Decreto Distrital 503 de 2011</b> "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación incidente para el Distrito Capital".</p> <p><b>Decreto Distrital 652 de 2011</b> "Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales".</p>
201	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	ACTAS	2	Actas de la Comisión Intersectorial de Mujeres	2.4	<p><b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" <b>Artículo 108</b> Dirección de Derechos y Diseño de Política. g). Asumir la secretaría técnica de los espacios de coordinación interinstitucional de diálogo entre las autoridades del Estado, relacionados con la implementación y seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>

201	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	HISTORIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES DISTRIALES EN LOS PLANES DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO	14	N/A		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acuerdo 91 de 2003</b> "Por el cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género en el Distrito.</li> <li>• <b>Decreto 166 de 2010</b> " Por el cual se adopta la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• <b>Acuerdo 584 de 2015</b> "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras Disposiciones" Artículo 8. Instrumentos.</li> <li>• <b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones". ARTÍCULO 10º. Dirección de Derechos y Diseño de Política). Dirigir la Transversalización del enfoque de derechos de las mujeres en las localidades del Distrito Capital.</li> <li>• <b>Resolución 489 de 2015</b> Por medio de la cual se establece la estructura del Plan de Oportunidades para las Mujeres y le equidad en Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• <b>Resolución 492 de 2015</b> "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la estructuración e implementación de los planes sectoriales de Transversalización para la igualdad de género en Bogotá D.C</li> </ul>
201	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	HISTORIAS DE ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS	17	Historias de Atención a mujeres víctimas de violencias - Casa Acogida	17.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto Distrital 428 de 2013</b> se adopta la estructura interna y funciones actuales de la Secretaría Distrital de la Mujer, estableciendo en el artículo 5° dentro de las funciones del Despacho literal q). Formular, orientar y hacer el seguimiento de la implementación del plan de acción para la protección integral, con enfoque diferencial, de las mujeres en ejercicio de la prostitución, heterosexual, lesbiana, bisexuales y transgeneristas, por parte de las entidades distritales en el marco de sus competencias, función que cumple a través de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas.</li> <li>• <b>Resolución Interna 490 de 2015</b> Por medio de la cual se establece la estructura del plan de acción para la protección integral de las mujeres en ejercicio de la prostitución, y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>
201	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	HISTORIAS DE ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS	17	Historias de Atención a trabajadoras sexuales y personas en situación de prostitución	17.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto Distrital 428 de 2013</b> se adopta la estructura interna y funciones actuales de la Secretaría Distrital de la Mujer, estableciendo en el artículo 5° dentro de las funciones del Despacho literal q). Formular, orientar y hacer el seguimiento de la implementación del plan de acción para la protección integral, con enfoque diferencial, de las mujeres en ejercicio de la prostitución, heterosexual, lesbiana, bisexuales y transgeneristas, por parte de las entidades distritales en el marco de sus competencias, función que cumple a través de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas.</li> <li>• <b>Resolución Interna 490 de 2015</b> Por medio de la cual se establece la estructura del plan de acción para la protección integral de las mujeres en ejercicio de la prostitución, y se dictan otras disposiciones</li> </ul>
201	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.15	N/A
201	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	PLANES	32	Planes de Igualdad de Oportunidades para para la Equidad de Género	32.12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto Distrital 428 de 2013</b> Por el cual se adopta la estructura interna y funciones actuales de la Secretaría Distrital de la Mujer Artículo 10º. Dirección de Derechos y Diseño de Política. <b>lteral a).</b> Dirigir e implementar las acciones dirigidas al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres, establecidos en los instrumentos de las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres y equidad de género. <b>lteral b).</b> Hacer seguimiento a las entidades de la Administración Distrital en el desarrollo de las acciones de reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres, establecidos en los instrumentos de las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres y equidad de género. <b>lteral l).</b> Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Decreto 166 de 2010.</li> <li>• <b>Acuerdo 91 de 2003</b> "Por el cual se establece el Plan de igualdad de Oportunidades para la equidad de género en el Distrito.</li> <li>• <b>Acuerdo 584 de 2015</b> "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras Disposiciones" Artículo 8. Instrumentos, Resolución interna 489 de 2015 Por medio de la cual se establece la estructura.</li> </ul>
201	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	PLANES	32	Planes para la atención y protección integral de las mujeres en ejercicio de prostitución	32.25	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Decreto Distrital 428 de 2013</b> se adopta la estructura interna y funciones actuales de la Secretaría Distrital de la Mujer, estableciendo en el artículo 5° dentro de las funciones del Despacho <b>lteral q).</b> Formular, orientar y hacer el seguimiento de la implementación del plan de acción para la protección integral, con enfoque diferencial, de las mujeres en ejercicio de la prostitución, heterosexual, lesbiana, bisexuales y transgeneristas, por parte de las entidades distritales en el marco de sus competencias, función que cumple a través de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas.</li> <li>• <b>Resolución Interna 490 de 2015</b> Por medio de la cual se establece la estructura del plan de acción para la protección integral de las mujeres en ejercicio de la prostitución, y se dictan otras disposiciones</li> </ul>
201	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	PROGRAMAS	35	Programa de Encuentros de Información y Educación en Salud, Derechos Humanos y Desarrollo Personal.	35.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acuerdo 079 de 2003.</b> "Por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.D." <b>CAPÍTULO 4º</b> Artículo 47.- Comportamientos de quienes ejercen prostitución. Artículo 51.- Establecimientos donde se ejerza prostitución Participar, por lo menos veinticuatro (24) horas al año, en jornadas de información y educación en salud, derechos humanos y desarrollo personal, las cuales serán certificadas por la Secretaría Distrital de Salud, el Departamento Administrativo de Bienestar Social o las entidades delegadas para tal fin.</li> </ul>
202	Dirección de Gestión del Conocimiento	ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA CORRESPONSABILIDAD Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	4	N/A		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acuerdo 349 de 2008</b> "Por el cual se establecen lineamientos para la Administración Distrital regule la Política Pública de Cooperación internacional de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones" <b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 11º. Dirección de Gestión del Conocimiento. a). Gestionar el apoyo técnico y financiero de cooperación para el desarrollo, que contribuya a la igualdad para las mujeres y la equidad de género.</li> </ul>
202	Dirección de Gestión del Conocimiento	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	N/A
202	Dirección de Gestión del Conocimiento	INFORMES	19	Informes del proceso de formación en la política pública de Mujer y Equidad de género	19.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley 1341 de 2009.</b> Plan nacional de tecnologías de comunicación e información 2008 – 2019</li> <li>• <b>Decreto 2888 de 2007.</b> "Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de los programas educativos antes denominados no formales y se dictan otras disposiciones" • <b>Decreto 4665 de 2007.</b> Por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos. • <b>Acuerdo Distrital 279 de 2007</b> "Por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital" <b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 11º. Dirección de Gestión del Conocimiento. l). Construir lineamientos e implementar procesos de formación con agentes corresponsables de la implementación, monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el Distrito Capital.</li> </ul>
202	Dirección de Gestión del Conocimiento	INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PARA EL ACCESO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	22	N/A		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley 1341 de 2009.</b> Plan nacional de tecnologías de comunicación e información 2008 – 2019</li> <li>• <b>Decreto 2888 de 2007.</b> "Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de los programas educativos antes denominados no formales y se dictan otras disposiciones" • <b>Decreto 4665 de 2007.</b> Por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos. • <b>Acuerdo Distrital 279 de 2007</b> "Por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital" <b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 11º. Dirección de Gestión del Conocimiento. l). Construir lineamientos e implementar procesos de formación con agentes corresponsables de la implementación, monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el Distrito Capital.</li> </ul>

202	Dirección de Gestión del Conocimiento	PLANES	32	Planes de acción de Cooperación de Alianzas Estratégicas	32.4	• <b>Acuerdo 349 de 2008</b> "Por el cual se establecen lineamientos para la Administración Distrital regule la Política Pública de Cooperación internacional de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones" <b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 11º. Dirección de Gestión del Conocimiento. a). Gestionar el apoyo técnico y financiero de cooperación para el desarrollo, que contribuya a la igualdad para las mujeres y la equidad de género.
202	Dirección de Gestión del Conocimiento	PLANES	32	Planes de formación en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género	32.8	• <b>Ley 1341 de 2009</b> . Plan nacional de tecnologías de comunicación e información 2008 – 2019 • <b>Decreto 2888 de 2007</b> . "Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de los programas educativos antes denominados no formales y se dictan otras disposiciones" • <b>Decreto 4665 de 2007</b> . Por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos. • <b>Acuerdo Distrital 279 de 2007</b> "Por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital" <b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 11º. Dirección de Gestión del Conocimiento. l). Construir lineamientos e implementar procesos de formación con agentes corresponsables de la implementación, monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el Distrito Capital.
202	Dirección de Gestión del Conocimiento	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	38	N/A		<b>Ley 1257 de 2008</b> "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" <b>Artículo 6º</b> . numeral 4. Integralidad. La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización. <b>Artículo 8º</b> . literal c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes; <b>Artículo 9º</b> . Numeral 9. Las entidades responsables en el marco de la presente ley aportarán la información referente a violencia de género al sistema de información que determine el Ministerio de Protección Social y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, a través del Observatorio de Asuntos de Género, para las labores de información, monitoreo y seguimiento. <b>Acuerdo 381 de 2009</b> Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente.
203	Dirección de Enfoque Diferencial	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	N/A
203	Dirección de Enfoque Diferencial	PLANES	32	Planes de asistencia técnica a espacios de participación de las mujeres en su diversidad	32.6	• <b>Decreto 428 de 2013</b> . "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones". ARTÍCULO 12º. Dirección de Enfoque Diferencial. Literal d). Liderar e implementar la incorporación del enfoque diferencial en las políticas públicas de igualdad para las mujeres de todas las localidades del Distrito Capital.
203	Dirección de Enfoque Diferencial	PLANES	32	Planes de asistencia técnica para la incorporación del enfoque diferencial	32.7	• <b>Decreto 428 de 2013</b> . "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones". ARTÍCULO 12º. Dirección de Enfoque Diferencial. Literal d). Liderar e implementar la incorporación del enfoque diferencial en las políticas públicas de igualdad para las mujeres de todas las localidades del Distrito Capital.
203	Dirección de Enfoque Diferencial	PLANES	32	Planes de fortalecimiento de la participación y representación	32.10	• <b>Decreto 428 de 2013</b> . "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones". ARTÍCULO 12º. Dirección de Enfoque Diferencial. Literal f). Diseñar estrategias con el enfoque diferencial, encaminadas a propiciar el dialogo, la participación y el respeto por los derechos de las mujeres del Distrito Capital.
300	Subsecretaría de Fortalecimiento de capacidades y oportunidades	ACTAS	2	Actas del Comité de Justicia de Género	2.11	<b>Resolución 045</b> " Por la cual se adopta y se estructura la estrategia de justicia de género en la Secretaría Distrital de la Mujer" Artículo 7 de 2014 Creación Comité de Justicia de Género
300	Subsecretaría de Fortalecimiento de capacidades y oportunidades	ACTAS	2	Actas del Equipo de Enlaces	2.18	<b>Resolución 045</b> " Por la cual se adopta y se estructura la estrategia de justicia de género en la Secretaría Distrital de la Mujer" artículo 6 de 2014 Creación Comité de Justicia de Género
300	Subsecretaría de Fortalecimiento de capacidades y oportunidades	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	N/A
301	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	ACTAS	2	Actas de la Mesa de Territorialización de la Política Pública de Mujeres Y Equidad de Género y Transversalización de la igualdad de Género en el nivel local	2.5	<b>Decreto 527 de 2014</b> "Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones." <b>Artículo 16</b> . <b>Decreto 428 de 2013</b> " Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones". Artículo 14º. Dirección de Territorialización de Derechos y Participación. <b>literal b)</b> . Implementar procesos de formación de los agentes comprometidos con la implementación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el nivel local.
301	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	ACTAS	2	Actas del Comité Operativo Local de Mujer y Género COLMYG	2.14	<b>Resolución 045 de 2014</b> Por la cual se adopta y se estructura la estrategia de justicia de género en la Secretaría Distrital de la Mujer. Artículo 7", <b>Acuerdo 584 de 2015</b> "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones", <b>Decreto 460 de 2008</b> "Por el cual se actualiza el Consejo Distrital de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y en el <b>Acuerdo Distrital 257 de 2006</b> ". • <b>Decreto 166 de 2010</b> "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de género. • <b>Decreto 527 de 2014</b> "Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones." Artículo 22
301	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	HISTORIAS DE ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS	17	Historias de Atención a mujeres víctimas de violencias - Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres	17.5	<b>Decreto 428 de 2013</b> " Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones". <b>Artículo 14º</b> . Dirección de Territorialización de Derechos y Participación. <b>literal h)</b> . Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía <b>literal .i)</b> . Apoyar el desarrollo de intervenciones sociojurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, en coordinación con la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
301	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	N/A
301	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	PLANES	32	Planes de Fortalecimiento a Grupos, Redes y Organizaciones de Mujeres	32.9	<b>Decreto 428 de 2013</b> " Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones". <b>Artículo 14º</b> . Dirección de Territorialización de Derechos y Participación. <b>literal d)</b> . Desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento. <b>literal g)</b> . Asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres.
301	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS	36	N/A		<b>Decreto 428 de 2013</b> " Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones". <b>Artículo 14º</b> . Dirección de Territorialización de Derechos y Participación. <b>literal a)</b> . Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las Casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres. <b>literal c)</b> . Coordinar las acciones de promoción de la participación y representación política de las mujeres. f). Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres en las localidades.
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	ACTAS	2	Actas de Articulación Interinstitucional	2.1	<b>Ley 1257 de 2008</b> "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"

302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	ACTAS	2	Actas de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres	2.6	<b>Acuerdo 421 de 2009</b> "Por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia y se dictan otras disposiciones" <b>Acuerdo 421 de 2012</b> "Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer y la secretaria distrital de las mujeres y se expiden otras disposiciones" <b>Acuerdo 526 2013</b> "Por medio del cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer". <b>Resolución 318 de 2013</b> "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para el funcionamiento de los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer, en las localidades del Distrito Capital". <b>Resolución Interna 021 de 2014</b> "Por medio de la cual se modifica la resolución No 318 de 2013 que adoptó los lineamientos para el funcionamiento de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres, en las localidades del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones". <b>Resolución Interna 046 de 2014</b> "Por medio de la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.0021 de 2014 que modificó la Resolución No 318 de 2013 por medio de la cual se adoptó los lineamientos para el funcionamiento de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres, en las Localidades del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones". <b>Resolución Interna 003 de 2014</b> "Por medio de la cual se crea el grupo interno de trabajo planes locales de seguridad para las mujeres". <b>Acuerdo 584 de 2015</b> " Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	HISTORIAS DE ACOMPAÑAMIENTOS JURÍDICOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	16	N/A		<b>Decreto 428 de 2013</b> Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones artículo 15 Funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia <b>literal j)</b> . Desarrollar intervenciones sociojurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, con el apoyo de la Dirección de Territorialización de Derechos.
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	HISTORIAS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS	17	Historias de Atención a mujeres víctimas en el contexto del conflicto armado	17.1	<b>Acuerdo 283 de 2015</b> "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito capital en el marco de la ley 1257 del 2008" todo el acuerdo. Decreto 428 de 2013, define las funciones de cada dependencia de la entidad, frente a las mujeres víctimas del conflicto armado y en condición de desplazamiento: En el "ARTÍCULO 159. Se definen las funciones para la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia: Literal f). Implementar acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos vulnerados a las mujeres en el contexto del conflicto armado que afronta nuestro país".
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	HISTORIAS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS	17	Historias de Atención para mujeres víctimas de violencias al interior de las familias	17.2	Acuerdo 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito capital en el marco de la ley 1257 del 2008" todo el acuerdo.
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	HISTORIAS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS	17	Historias de Atención para mujeres víctimas de violencias Hospedaje Transitorio	17.3	Acuerdo 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las casas Refugio en el Distrito capital en el marco de la ley 1257 del 2008" todo el acuerdo.
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	HISTORIAS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS	17	Historias de Orientaciones, asesorías e Intervenciones Sociojurídicas	17.4	<b>Decreto 428 de 2013</b> Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones artículo 15 Funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia <b>literal j)</b> . Desarrollar intervenciones sociojurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, con el apoyo de la Dirección de Territorialización de Derechos.
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	<b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" j). Dar los lineamientos necesarios para el direccionamiento de Casa Refugio.
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	PLANES	32	Plan estratégico del sistema orgánico, funcional, integral y articulador de protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias - SOFIA	32.3	<b>Decreto 428 de 2013</b> Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones artículo 15 Funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia e). Dirigir e implementar acciones para la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias. h). Implementar acciones orientadas a prevenir, atender, proteger y denunciar el delito de trata de personas, en los casos en que las víctimas de este tipo de violencia sean las mujeres. <b>Decreto 527 de 2014</b> "Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones." Artículo 12 Funciones.
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	PLANES	32	Planes de Acción de la Mesa de Trabajo del Sistema orgánico, funcional, integral y articulador de protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias - SOFIA	32.5	<b>Decreto 527 de 2014</b> "Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones." Artículo 12 Funciones.
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	PLANES	32	Planes Locales de Seguridad para las Mujeres	32.23	<b>Decreto 428 de 2013</b> Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones artículo 15 Funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia b). Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Acuerdo 526 2013 "Por medio del cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer" <b>Resolución Interna 046 de 2014</b> "Por medio de la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.0021 de 2014 que modificó la Resolución No 318 de 2013 por medio de la cual se adoptó los lineamientos para el funcionamiento de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres, en las Localidades del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	PROGRAMAS	35	Programa de Sensibilización y Formación sobre el derecho de una vida libre de violencias	35.2	<b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 159. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. <b>literal b)</b> . Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
302	Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	REGISTROS DE ATENCIÓN LÍNEA PÚRPURA	39	N/A		<b>Acuerdo 584 de 2015</b> . Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito capital y se dictan otras disposiciones. <b>Acuerdo 421 de 2009</b> . Por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia y se dictan otras disposiciones. <b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 159. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. <b>literal b)</b> . Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. <b>literal c)</b> . Diseñar estrategias que propendan por la superación de los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la administración de justicia en el Distrito Capital. <b>literal e)</b> . Dirigir e implementar acciones para la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia. <b>Acuerdo 381 de 2009</b> Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente."Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organi
400	Subsecretaría de Gestión Corporativa	INFORMES	19	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	19.1	N/A
400	Subsecretaría de Gestión Corporativa	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	N/A
400	Subsecretaría de Gestión Corporativa	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLUCIONES (PQRS).	30	N/A		<b>Ley 1755 de 2015</b> "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" <b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 16. m). Diseñar mecanismos tendientes a la recepción, trámite y resolución oportuna de las quejas, reclamos, sugerencias y soluciones que los ciudadanos y ciudadanas, o los funcionarios y funcionarias públicas formulen, en relación con el cumplimiento de la misión de la Entidad, en los términos que la ley señale.

400	Subsecretaría de Gestión Corporativa	PROCESOS DISCIPLINARIOS.	33	Proceso Disciplinario Ordinario.	33.1	<b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 16. k). Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y servidoras de la Entidad, de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
400	Subsecretaría de Gestión Corporativa	PROCESOS DISCIPLINARIOS.	33	Proceso Disciplinario Verbal	33.2	<b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 16. k). Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y servidoras de la Entidad, de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	ACTAS	2	Actas de Eliminación de Documentos	2.2	<b>Decreto 545 de 2009</b> "Por medio del cual se modifica el Artículo 21 y se adicionan dos parágrafos al Artículo 23 del Decreto 514 de 2006, que estableció que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público" "Artículo 21.- Disposición Final: Las entidades de la Administración Distrital deben garantizar la selección, eliminación y transferencias de los documentos que se producen en su actividad diaria, de tal manera que no se acumulen en ninguno de los niveles de archivo que conforman el SIGA.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	ACTAS	2	Actas del Comité de Convergencia	2.8	<b>Resolución Interna 384 de 2016.</b> Por el cual se crea el Comité de convergencia para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable en la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	ACTAS	2	Actas del Comité de Inventarios	2.10	<b>Resolución 001 de 2001</b> Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital. 2.3.3.1. Comité de Inventarios: Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del Almacén y Bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia. <b>Resolución Interna 187 de 2016</b> Por medio del cual se crea el Comité de Inventarios de la secretaria Distrital de la Mujer
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	ACTAS	2	Actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	2.16	<b>Decreto 1914 de 2003</b> "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan otras disposiciones" <b>Resolución DDC 000001 de 2010</b> "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital "Artículo 2º.- Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Las entidades u organismos obligados a la aplicación del Procedimiento de Control Interno Contable, en ejercicio de su autonomía administrativa podrán conformar un Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, órgano, instancia o mecanismo que para el efecto se constituya, integrado por los funcionarios responsables de las áreas financieras, administrativas, el Contador o Jefe de Contabilidad y los demás servidores públicos que en razón de sus funciones deban participar del mismo. <b>Resolución 170 de 2016</b> Por medio del cual se crea y reglamenta el Comité técnico de sostenibilidad del sistema contable de la Secretaría Distrital de la Mujer.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	5	N/A		<b>Decreto 522 de 2000</b> «Por el cual se derogan los Decretos 620 de 1998 y 565, 625 y 650 de 1999» Artículo 1.- Para la programación y ejecución presupuestal del año 2001 y siguientes, las fechas y los plazos que deben cumplirse por parte de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, serán las que la Secretaría de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto- establezca en su oportunidad. Artículo 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 620 de 1998 y 565, 625 y 650 de 1999.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	COMPROBANTES CONTABLES	8	Comprobante diario	8.1	<b>Decreto 2649 de 1993</b> Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. ARTICULO 58. AJUSTES. <b>Decreto 410 DE 1971</b> Por el cual se expide el Código de Comercio Artículo 53. ASIENTO DE LAS OPERACIONES MERCANTILES - COMPROBANTE DE CONTABILIDAD - CONCEPTO. <b>Ley 962 de 2005,</b> Art 28 y 86.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	COMPROBANTES CONTABLES	8	Comprobantes de ajuste	8.2	<b>Decreto 2649 de 1993</b> Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. ARTICULO 58. AJUSTES. <b>Decreto 410 DE 1971</b> Por el cual se expide el Código de Comercio Artículo 53. ASIENTO DE LAS OPERACIONES MERCANTILES - COMPROBANTE DE CONTABILIDAD - CONCEPTO. <b>Ley 962 de 2005,</b> Art 28 y 86.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	COMPROBANTES CONTABLES	8	Comprobantes de pago	8.3	<b>Decreto 2649 de 1993</b> Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. ARTICULO 58. AJUSTES. <b>Decreto 410 DE 1971</b> Por el cual se expide el Código de Comercio Artículo 53. ASIENTO DE LAS OPERACIONES MERCANTILES - COMPROBANTE DE CONTABILIDAD - CONCEPTO. <b>Ley 962 de 2005,</b> Art 28 y 86.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	COMPROBANTES DE ALMACÉN	9	Comprobante de amortizaciones y depreciaciones	9.1	Resolución 533 205 Contaduría general de la Nación.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	COMPROBANTES DE ALMACÉN	9	Comprobantes de baja de bienes	9.2	<b>Ley 610 de 2000</b> por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. <b>Resolución 001 200</b> Contaduría General Bogotá 5-6 <b>Directiva 003 de 2013</b>
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	COMPROBANTES DE ALMACÉN	9	Comprobantes de ingreso de bienes	9.3	<b>Ley 610 de 2000</b> por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. <b>Resolución 001 200</b> Contaduría General Bogotá 5-6 <b>Directiva 003 de 2013</b>
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	COMPROBANTES DE ALMACÉN	9	Comprobantes de salida de bienes	9.4	<b>Ley 610 de 2000</b> por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. <b>Resolución 001 200</b> Contaduría General Bogotá 5-6 <b>Directiva 003 de 2013</b>
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	CONCILIACIONES CONTABLES	11	N/A	11	Contaduría General de la Nación <b>Resolución 119 de 2006</b> , por el cual se adopta el Modelo Estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	INFORMES	19	Informes cuentas mensuales de almacén	19.3	<b>Decreto 428 de 2013 Artículo 17º.</b> Dirección de Gestión Administrativa y Financiera. k). Establecer y llevar los registros sobre inventarios de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	N/A
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS	20	Instrumentos de descripción de Archivos	20.1	<b>Acuerdo 42 de 2002</b> Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los Artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. Artículo 7º. Inventario documental. Las entidades de la Administración Pública adoptarán el Formato Único de Inventario Documental, junto con su instructivo, que a continuación se regulan.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS	20	Tabla de retención documental	20.2	<b>Decreto 1080 de 2015</b> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural" Artículo 2.8.2.5.8. Instrumentos archivísticos para la gestión documental.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	INVENTARIOS	23	Inventarios de bienes muebles e inmuebles	23.1	<b>Decreto 2649 de 1993</b> Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia Art 63. Inventarios. Artículo 63. Inventarios. <b>Resolución 001 de 2001</b> Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital. 4.10.1.2. Toma Física o Verificación
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	LIBROS CONTABLES	24	Libros Auxiliares	24.1	<b>Decreto 2649 de 1993</b> Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Título 3 Art 125 Libros.

401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	LIBROS CONTABLES	24	Libros de diario	24.2	<b>Ley 962 de 2005</b> por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28. Racionalización de la conservación de libros y papeles de comercio. Los libros y papeles del comerciante deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección del comerciante, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta. Igual término aplicará en relación con las personas, no comerciantes, que legalmente se encuentren obligadas a conservar esta información. Lo anterior sin perjuicio de los términos menores consagrados en normas especiales. <b>Decreto 2649 de 1993</b> Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Título 3 Art 125 Libros.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	LIBROS CONTABLES	24	Libros mayores	24.3	<b>Ley 962 de 2005</b> por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 28. Racionalización de la conservación de libros y papeles de comercio. Los libros y papeles del comerciante deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección del comerciante, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta. Igual término aplicará en relación con las personas, no comerciantes, que legalmente se encuentren obligadas a conservar esta información. Lo anterior sin perjuicio de los términos menores consagrados en normas especiales. <b>Decreto 2649 de 1993</b> Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Título 3 Art 125 Libros.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	27	N/A		<b>Decreto 714 de 1996</b> Reglamentado por el Decreto Distrital 499 de 2003, Reglamentado por el Decreto Distrital 390 de 2008 Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y <b>Acuerdo 20 de 1996</b> que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital. VI. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES <b>Decreto 428 de 2013</b> ARTÍCULO 179. Dirección de Gestión Administrativa y Financiera. ARTÍCULO 179. Dirección de Gestión Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera b). administrar, controlar y ejecutar el presupuesto de la Secretaría, así como las modificaciones, traslados y adiciones presupuestales a que haya lugar, con sujeción a las disposiciones legales y procedimientos respectivos.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	PLANES	32	Planes Institucional de Archivos - PINAR	32.18	Ley 594 de 2000 Ley general de archivos art. 4 "Principios Generales", Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional art. 16 "Archivos", Decreto 2609 de 2012, Artículo 8 "Instrumentos Archivísticos para la gestión documental"
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	PROGRAMAS	35	Programa anual mensualizado de caja-PAC	35.3	<b>Decreto 428 de 2013</b> Artículo 179. Dirección de Gestión Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera f). Consolidar y elaborar, con la supervisión de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, el Programa Anual y Mensualizado de Caja PAC, así como de la vigencia y de las reservas presupuestales constituidas para su presentación a la Tesorería Distrital.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	PROGRAMAS	35	Programa de Gestión Documental	35.4	<b>Decreto 2609 de 2012</b> Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado". ARTÍCULO 10 al 15. <b>Decreto 428 de 2013</b> Dirección de Gestión Administrativa y Financiera. Artículo 179. Dirección de Gestión Administrativa y Financiera. l). Implementar el Plan de Gestión Documental de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación y las demás normas vigentes en la materia.
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES	40	Registros de comunicaciones oficiales enviadas	40.1	<b>DECRETO 514 DE 2006</b> "Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público." Artículo 6: Funciones de la Dependencia Encargada del SIGA: literal b. Dirigir los procesos de recepción, envío y distribución de la correspondencia. <b>ACUERDO No. 060</b> Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas Artículo 2 y 8
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES	40	Registros de comunicaciones oficiales Recibidas	40.2	<b>DECRETO 514 DE 2006</b> "Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público." Artículo 6: Funciones de la Dependencia Encargada del SIGA: literal b. Dirigir los procesos de recepción, envío y distribución de la correspondencia. <b>ACUERDO No. 060</b> Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas Artículo 2 y 8
401	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	REGISTROS DE COMUNICACIONES OFICIALES	40	Registros de comunicaciones oficiales Internas	40.3	<b>DECRETO 514 DE 2006</b> "Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público." Artículo 6: Funciones de la Dependencia Encargada del SIGA: literal b. Dirigir los procesos de recepción, envío y distribución de la correspondencia. <b>ACUERDO No. 060</b> Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas Artículo 2 y 8
402	Dirección de Contratación	ACTAS	2	Actas del Comité de Contratación	2.7	Resolución 437 de 2014 Por medio de la cual se conforma el comité de contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones en materia de coordinación precontractual, contractual y post contractual
402	Dirección de Contratación	CONTRATOS	13	N/A		Decreto 428 de 2013 Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital, Artículo 19 Funciones de la Dirección de Contratación
402	Dirección de Contratación	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	Decreto 428 de 2013 Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital, Artículo 19 Funciones de la Dirección de Contratación, Literal C Elaborar los informes requeridos por las diferentes entidades y los organismos de control sobre el proceso de contratación de la Entidad dentro de los términos y condiciones establecidos para tal efecto
403	Dirección de Talento Humano	ACTAS	2	Actas de la Comisión de Personal	2.3	<b>Ley 909 de 2004</b> Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4500 de 2005, Reglamentada por el Decreto Nacional 3905 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4567 de 2011 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Artículo 16. Reglamentado por el Decreto Nacional 1228 de 2005. Las Comisiones de Personal. <b>Decreto 1228 de 2005</b> por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal. <b>Decreto 515 de 2006</b> "Por medio del cual se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1010 de 2006, a través de la cual se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"
403	Dirección de Talento Humano	ACTAS	2	Actas del Comité de Convivencia	2.9	<b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 18º. Dirección de Talento Humano. Literal n). Ejercer la secretaría técnica del Comité de Convivencia y Conciliación Laboral y de la Comisión de Personal de la Entidad, con fundamento en las disposiciones legales. <b>Resolución 652 de 2012</b> por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

403	Dirección de Talento Humano	ACTAS	2	Actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo	2.15	<b>Decreto 1295 de 1994</b> Reglamentado por el Decreto Nacional 1771 de 1994 , Reglamentado por el Decreto Nacional 1530 de 1996 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". Artículo 63. Comité paritario de salud ocupacional de las empresas. <b>Decreto 614 DE 1984</b> por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. <b>Resolución Interna 261 de 2013</b> "Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional la Secretaría Distrital de la Mujer
403	Dirección de Talento Humano	ACUERDOS SINDICALES	3	N/A		<b>Decreto 160 DE 2014</b> Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.
403	Dirección de Talento Humano	HISTORIAS LABORALES	18	N/A		<b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 18" Dirección de Talento Humano literales l). Administrar el sistema de evaluación del desempeño laboral de las y los funcionarios de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales y las directrices establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. l). Responder por la custodia de las hojas de vida de las funcionarias, ex funcionarias funcionarios y ex funcionarios y demás documentación relacionada con la información del personal y expedir las respectivas certificaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin. <b>Código Sustantivo de Trabajo</b> Artículo 264. Archivos de las Empresas <b>Circular 004 de 2003</b> del Archivo General de la Nación.
403	Dirección de Talento Humano	INFORMES	19	Informes a Otros Organismos	19.2	N/A
403	Dirección de Talento Humano	INFORMES	19	Informes de Gestión	19.5	N/A
403	Dirección de Talento Humano	NÓMINAS	28	N/A		<b>Decreto 1042 de 1978</b> Modificado por el Decreto Nacional 1680 de 1991 Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones. <b>Decreto 510 de 2003</b> Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003. Artículo 1
403	Dirección de Talento Humano	PLANES	32	Plan de trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.	32.2	<b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 18" Dirección de Talento Humano. literal g). Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia. <b>Decreto 1443 de 2014</b> Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
403	Dirección de Talento Humano	PLANES	32	Planes Institucional de Bienestar Social e incentivos	32.19	<b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 18" Dirección de Talento Humano. literal g). Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia. <b>Circular N° 002 de 2013</b> Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. <b>Decreto 1227 de 2005</b> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
403	Dirección de Talento Humano	PLANES	32	Planes Institucional de Formación y Capacitación	32.20	<b>Ley 909 de 2004</b> Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4500 de 2005, Reglamentada por el Decreto Nacional 3905 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4567 de 2011 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. <b>Decreto 1227 DE 2005</b> por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998. Título V Sistema nacional de capacitación y estímulos. <b>Decreto 428 de 2013</b> "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" Artículo 18" Dirección de Talento Humano. k). Coordinar el programa institucional de formación y capacitación para las funcionarias y funcionarios de la Secretaría, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.